

LA FÁBULA DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA EN NÁPOLES

THE FABLE OF THE SPANISH INQUISITION IN NAPLES

PILAR HUERGA CRIADO

Fundación Española de Historia Moderna

Resumen: Desde las primeras crónicas hasta los estudios históricos más recientes, se ha ido confeccionando una historia de la rebelión napolitana de 1547 que ha logrado imponerse a cualquiera de las voces discordantes que fueron surgiendo a lo largo de ese proceso y que propusieron versiones distintas o señalaron la incongruencia de ciertas interpretaciones. Las primeras y fundamentales aportaciones de los cronistas contemporáneos a los sucesos fueron en su mayor parte repetidas por los historiadores que les siguieron, hasta que fueron reelaboradas por la historiografía del s. XIX, responsable principal de la consolidación de un paradigma interpretativo que tenía su eje en el mito de la Inquisición española y que ha sido asumido por buena parte de la historiografía reciente.

Palabras clave: Rebelión de 1547, Nápoles, Pedro de Toledo, Inquisición española, Inquisición romana.

Abstract: From the earliest chronicles to the most recent historical studies, a narrative of the Neapolitan rebellion of 1547 has been constructed that has managed to overshadow any dissenting voices that emerged during the process. These dissenting voices proposed alternative versions or pointed out the inconsistencies in certain interpretations. The initial and fundamental contributions of contemporary chroniclers of the events were, for the most part, repeated by subsequent historians until they were reworked by 19th-century historiography. This period was primarily responsible for consolidating an interpretative paradigm centered on the myth of the Spanish Inquisition, a perspective that has been adopted by much of recent historiography.

Keywords: 1547 Rebellion, Naples, Pedro de Toledo, Spanish Inquisition, Roman Inquisition.

INTRODUCCIÓN

En la primavera de 1547, se difundió por la ciudad de Nápoles la noticia de que había llegado un breve papal que facultaba a dos frailes dominicos para que actuaran como inquisidores. Se rumoreaba que había sido el virrey Pedro de Toledo el que lo había solicitado a Paolo III con el propósito de crear en el reino el primer tribunal de la Inquisición española. Ello dio pie para que los dirigentes de la ciudad se presentaran ante el virrey a pedirle explicaciones. Este les respondió que, ni el gobierno de la monarquía tenía el proyecto de implantar en Nápoles la Inquisición española, ni él había intervenido en la emisión del breve dirigido a los dominicos; pero su negativa no convenció a los diputados, que siguieron considerando que era responsable y que les ocultaba sus verdaderas intenciones. En consecuencia, divulgaron sus sospechas entre la población y se dispusieron a movilizarse para impedir que el presunto proyecto inquisitorial fuera llevado a la práctica.

La rebelión arrancó promovida y encabezada por la oligarquía urbana, que fue construyendo, propagando e instrumentalizando un relato que justificaba su decisión: se había levantado para abortar el proyecto de la monarquía española de combatir a los herejes extendiendo al reino de Nápoles la Inquisición española. Los cronistas que compusieron la fábula fueron los que obtuvieron mayor éxito, pues los autores que les sucedieron continuaron repitiéndola. Después, en el siglo XIX, los historiadores rescataron y reelaboraron esas obras precedentes con el fin de construir un relato acorde con su orientación ideológica y útil para defender sus propuestas políticas. Desde entonces, la fortuna de esa interpretación ha sido tal que ha llegado casi intacta hasta nosotros, como puede comprobarse al revisar la producción historiográfica reciente, pues, salvo excepciones, tanto las obras que han estudiado el conflicto, como aquellas que solo se han referido tangencialmente al mismo, han dado por seguras la mayor parte de las informaciones e interpretaciones sobre las causas que lo originaron.

Algunos autores no se dejaron persuadir por el relato que situaba a la Inquisición española como origen y justificación de la rebelión napolitana de 1547, que se había tejido y se había transmitido prescindiendo de las fuentes documentales. Desde el inicio, partiendo de la crónica de Scipione Miccio, se pueden rastrear una serie de voces críticas –cuyos nombres citaré más adelante– que han discrepado en todo o en parte de ese relato, o han manifestado su perplejidad ante ciertas afirmaciones repetidas pero no comprobadas. Esas dudas y otras, sumadas a lo que me parecían incongruencias, me llevaron a buscar respuestas fiables en las fuentes documentales, que han sido la base desde la que he tratado de reconstruir nuevamente este episodio de la historia napolitana despojándolo de los elementos fabulosos que lo componían¹.

UN CLIMA DE EXALTACIÓN RELIGIOSA

Sirvan unos pocos trazos para situarnos en el ambiente que se había ido creando en los años precedentes a la rebelión de 1547. En aquel tiempo, la religiosidad se convirtió en fuente

1 Mi estudio se fundamenta principalmente en la correspondencia entre la corte imperial, el gobierno virreinal y el embajador en Roma conservada en el Archivo General de Simancas (en lo sucesivo AGS): P. HUERGA, «La historia frente a la fábula de la rebelión napolitana de 1547», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 50 (2024), 281-318.

de enormes turbulencias que sacudieron a las sociedades europeas. Las creencias, los rituales religiosos y el magisterio del clero, en lugar de tener un efecto apaciguador, pasaron a ser motivo de división y conflicto. En un ambiente de exaltación general, la difusión de las diferentes opciones religiosas generó múltiples tensiones cuya creciente intensidad llegó a hacer inviable la conciliación entre los partidarios de las mismas. Tras el fracaso de la dieta de Ratisbona, los dirigentes políticos y religiosos optaron por el enfrentamiento total y dirimieron sus diferencias por medios violentos que perseguían la aniquilación del contrario. Con ese objetivo, en la Iglesia católica, el cardenal Gian Pietro Carafa promovió la institución de la Inquisición romana en 1542². En el imperio, el emperador Carlos V y los príncipes luteranos alemanes se enfrentaron en el campo de batalla; el 24 de abril de 1547 estos fueron derrotados en la batalla de Mühlberg³.

La política imperial, considerando el conflicto religioso como uno de sus problemas más acuciantes, decidió optar por la beligerancia total contra la herejía y las diversas formas de disensión existentes y, en consecuencia, aplicó las medidas represivas necesarias para erradicarla de sus estados. En el reino de Nápoles, el encargado de poner en práctica esa política religiosa fue el virrey Pedro de Toledo, cuyo mandato se extendió de 1532 a 1553, un período extraordinariamente largo que revela la confianza que en él depositó el emperador. Y ello a pesar de que la oposición manifiesta y sostenida de buena parte de la aristocracia del reino jugó en su contra, poniendo esa confianza a prueba en dos momentos claves: el primero fue en 1536, durante la visita de Carlos V al reino, y la segunda vez en 1547, en el marco de la rebelión. Frente a la masiva movilización aristocrática para desacreditarle y conseguir que fuera sustituido, el emperador decidió en ambas ocasiones que continuara en el cargo, lo cual solo puede interpretarse como una aprobación de su gestión política y una renovación de confianza⁴.

Las tensiones religiosas también formaban parte de las difíciles relaciones entre el virrey y la aristocracia del reino, en cuyo seno, y en particular en sus miembros más cultos, encontraron acogida las corrientes reformistas y la nueva espiritualidad propagada por el magisterio de Juan de Valdés. M. Firpo definió la centralidad de Nápoles en los años cuarenta «...*quale centro primario di aggregazione del valdesianesimo, destinato a lasciare un segno profondo e originale sulla natura e gli sviluppi della Riforma italiana... Dal centro napoletano si irradiarono robuste propaggini a Capua e a Caserta, in Calabria, in Lucania e nelle Puglie...*»⁵. Frente a ese movimiento radicado en la cabeza del reino, el virrey Pedro de Toledo emprendió una política de intransigencia religiosa, intensificada a partir de 1542, ante el proselitismo de los seguidores de Juan de Valdés tras su muerte en el año anterior y la revelación del contagio herético con episodios como la fuga de Bernardino Ochino y otros. Depuró la ad-

2 G.L. D'ERRICO, *Licet ab initio*, en A. PROSPERI (dir.), *Dizionario storico dell'Inquisizione*, Pisa, 2010, II, 906. Sobre el desarrollo posterior y el poder de Carafa desde el Santo Oficio, destacan los trabajos de M. FIRPO, en particular, *La presa di potere dell'Inquisizione romana 1550-1553*, Bari, 2014.

3 Destaca la trascendencia del fracaso de la dieta de Ratisbona M. FIRPO, *Juan de Valdés e la Riforma nell'Italia del Cinquecento*, Roma-Bari, 2016, 5.

4 C. J. HERNANDO, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Pedro de Toledo*, Salamanca, 1994, 285-297 y 304-339.

5 FIRPO, *Juan de Valdés e la Riforma*, 120.

ministración de ministros sobre los que recayeron sospechas de simpatizar con las doctrinas reformadas; prohibió la impresión, venta y tenencia de libros de teología y sagradas escrituras que no cumplieran ciertas condiciones; y suprimió las recién fundadas academias. En cambio, dio su apoyo y protección a las nuevas órdenes religiosas de teatinos y jesuitas y a los predicadores más combativos contra las ideas y las personas consideradas heréticas⁶. En este orden de cosas, la sintonía con la corriente más intransigente que se estaba imponiendo en Roma era total, pues las medidas adoptadas por Toledo coincidían con la estrategia que auspiciaban Gian Pietro Carafa –el fiero enemigo de la monarquía española– y el propio hermano del virrey –el cardenal Juan Álvarez de Toledo– desde la Congregación cardenalicia del Santo Oficio.

Las múltiples tensiones fueron a desembocar en 1547, un año que ha merecido la etiqueta de *annus terribilis* para los territorios italianos a causa de las diversas crisis que los afectaron⁷. La Iglesia estuvo, de una manera u otra, en el centro de ellas. Con respecto al concilio, el año se abrió con el decreto de condenar como herejía la doctrina luterana de la justificación por la fe; en el mes de marzo, precediendo al estallido de la rebelión napolitana, el enfrentamiento entre el papa Paolo III y Carlos V se agudizó debido a la decisión papal de trasladar el concilio a Bolonia⁸.

PRIMEROS CRONISTAS E HISTORIADORES

Los historiadores Girolamo Borgia y Paolo Giovio cerraron sus obras en 1547; este último, dando la noticia del traslado del concilio; por lo tanto, no recogieron los llamados tumultos que tuvieron lugar en Nápoles a partir de la primavera de ese mismo año⁹. Fueron otros autores, que habían sido testigos de lo sucedido, quienes los incorporaron a sus narraciones por primera vez.

Antonino Castaldo y Scipione Miccio –los cronistas más destacados y cuyas obras tuvieron una mayor y más duradera repercusión– ofrecieron dos interpretaciones distintas de los acontecimientos que vivieron, pues sus puntos de vista a la hora de juzgar a las dos partes enfrentadas eran opuestos. Si Castaldo justificaba las razones de los rebeldes, Miccio defendía el comportamiento del virrey. Tampoco coincidieron enteramente en la estricta relación de lo acontecido, pues sus textos contienen discrepancias en los episodios que se fueron produciendo en las primeras semanas de la revuelta, y sobre todo, en los hechos que la precedieron y la provocaron. Aparte de las motivaciones subjetivas, no dispusieron de información suficiente, porque no tuvieron acceso a documentos imprescindibles como los que se cruzaban entre la corte imperial y la corte virreinal, viéndose en la necesidad de recurrir a los ru-

6 Sobre la política religiosa del virrey, ver HERNANDO, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI*, 437-466.

7 Propone la visión articulada de todos esos episodios por parte de los historiadores contemporáneos E. VALERI, «El viraje de 1547 en la interpretación de los historiadores italianos de la época», *Cuadernos de Historia Moderna* 49, 2 (2024), 367-380.

8 Sobre la importancia del concilio como telón de fondo del conflicto, ver E. BONORA, *Aspettando l'imperatore*, Torino, 2014, 175-184.

9 VALERI, «El viraje de 1547», 370-372.

mores, a las declaraciones públicas, y en último término a la especulación, para explicar lo que había sucedido.

La obra de Antonino Castaldo *Dell'Istoria de'rumori di Napoli* alcanzó una gran difusión y se convirtió en la más influyente de las aparecidas en la misma época¹⁰. Este autor era un renombrado jurista y notario de la ciudad de Nápoles, que ejerció durante los tumultos como secretario del *seggio del popolo*. Secretario también de la *Accademia dei Sereni*, formaba parte de la oposición política e intelectual al virrey, lo cual hemos de tener en cuenta para comprender mejor el significado de su crónica¹¹. De su historia se desprendió –aunque él no lo dijo expresamente– que la razón última de la férrea oposición a la Inquisición española por parte de la oligarquía napolitana era la convicción de que sería un instrumento que fortalecería aún más el poder del virrey. A pesar de su prudencia al hacer ciertas afirmaciones, su opinión acerca del proyecto que había causado la rebelión ciudadana y la responsabilidad del virrey en su aplicación no deja lugar a dudas. En el preámbulo de su relato, se expresó sin rodeos para valorar negativamente el comportamiento de Pedro de Toledo:

«...et il viceré, che la città tant'anni havea tenuta cara, e favoritola in ogn'occorrenza, poi dà cieco fumo, e sdegno sospinto dovesse, e con l'armi, e con l'artiglieria percoterla et offenderla, e poi con processi cercare di calunniarla e rovinarla à fatto»¹².

Scipione Miccio escribió *Vita di D. Pietro di Toledo*, obra que fue actualizada y publicada por su hijo en 1606, con una dedicatoria al entonces virrey conde de Lemos¹³. En neto contraste con el texto de Castaldo, el de Miccio tiene un carácter abiertamente apologético de la figura de Pedro de Toledo, al que describió adornado de las virtudes de un buen gobernante, una visión opuesta a la de los autores que le habían precedido, quienes –según él– habían enjuiciado negativamente al virrey y no habían ofrecido una fiel descripción de lo sucedido porque se habían basado en lo que otros les habían contado; en cambio, él reclamaba para sí mismo la confianza del lector, puesto que había sido testigo de los hechos desde el principio hasta el final, e incluso su vida y sus bienes habían corrido peligro¹⁴. No obstante, también él cometió algunos errores, a veces confundió detalles de ciertos episodios y, al no disponer de suficientes fuentes documentales, no consiguió rellenar ciertos huecos. Como los demás, tuvo que apoyarse en la voz pública, recurriendo al *dicono che*, para contar algunos de los sucesos.

Castaldo inició su narración abordando un asunto que era crucial para la posterior interpretación de los hechos: determinar cuál era la situación de la ortodoxia religiosa en Nápoles. De la valoración que hiciera dependía que se pudiera o no justificar el establecimiento

10 A. CASTALDO, *Dell'Istoria de'rumori di Napoli*, puede consultarse en la edición digital: <https://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/registro.do?control=RAH20100002087>

11 HERNANDO, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI*, 28 y 254. S. NIGRO, *Castaldo, Antonino*, Dizionario Biografico degli Italiani (en lo sucesivo DBI), 21, 1978.

12 CASTALDO, *Dell'Istoria de'rumori di Napoli*.

13 HERNANDO, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI*, 28.

14 S. MICCIO, *Vita di D. Pietro di Toledo*, en F. PALERMO, *Narrazioni e documenti sulla storia del regno di Napoli dall'anno 1522 al 1667*, Archivio Storico Italiano, Firenze, 1846, nota crítica de F. Palermo, 54.

de la Inquisición en aquel dominio de la monarquía española. Resulta muy interesante su análisis, que enfocó remontándose a los años anteriores a la revuelta para buscar en ellos su origen. Comenzaba así: *Hora che sono vicino ai tumulti non sarà fuori di proposito che io mi tiri un poco adietro per mostrare di donde fussero veramente caggionati*. A continuación, centrándose en la figura sobresaliente de fray Bernardino Ochino y sus predicaciones, expuso la gravedad de lo sucedido a partir de 1541-1542, cuando el escándalo suscitado por la noticia de que el famoso y muy apreciado predicador se había unido a las filas luteranas, estalló en una ciudad gravemente amenazada por el morbo herético, en cuyas calles la gente común se permitía disputar sobre las Sagradas Escrituras y emitir juicios acerca de la justificación por la fe. Sin que las autoridades lo advirtieran y lo impidieran, los escritos de Ochino circularon junto con otros anónimos y se imprimieron libros heréticos que durante meses estuvieron a la venta; hasta que esas mismas autoridades se dieron cuenta del daño que podían causar y prohibieron esas obras, que fueron quemadas delante del arzobispado tras un cristiano sermón de fray Ambrogio da Bagnoli. Según Castaldo, *Dopo questo s'acquetaron le cose, ne s'intese mai che simili libri da nesuno fussero stati tenuti, e serbati; e si pure si parlava di scrittura da alcuni era con più modestia e sobrietà*¹⁵. Es decir, el notario registró que ese estado de grave crisis religiosa había existido, pero precisó que se había superado entonces, y más adelante, cuando llegó al mes de marzo de 1547 insistió en que *le cose erano già quiete et si viveva all'usato, senza sospetto alcuno*¹⁶. Su opinión acerca del panorama de difusión de las ideas heréticas, le llevaba a concluir que la intervención inquisitorial era innecesaria, además de ser nociva; y sobre la base de ese juicio, resultarían coherentes y oportunas las sospechas de que quien la estaba promoviendo tenía razones ocultas para hacerlo¹⁷.

El punto de vista de Scipione Miccio respecto al panorama religioso en el reino de Nápoles difería completamente del que tenía Castaldo, pues él sostenía que las ideas reformadas habían alcanzado una difusión preocupante, no solo por la existencia de predicadores que sembraban la herejía, sino también por la actividad de los llamados «espirituales», seguidores del magisterio de Juan de Valdés. Los herejes secretos eran, por lo tanto, una realidad que justificaba el establecimiento de la Inquisición; sin embargo –advertía– esa decisión no la había tomado el virrey, sino el papa con el conocimiento del emperador. El virrey ni siquiera podía ser acusado de haberla impulsado, porque era muy consciente de las consecuencias que tendría, conociendo como conocía el odio de los napolitanos a la Inquisición, el que en su día había hecho fracasar el proyecto de Fernando el Católico; por ello, consideraba que lo más sensato era abstenerse de tratar sobre el asunto¹⁸.

Castaldo enfocó el asunto de la intervención de Pedro de Toledo de manera muy distinta. Las primeras reacciones de inquietud se produjeron a causa de la propagación de un rumor que le responsabilizaba de un breve pontificio referido a la creación de un tribunal inquisitorial. El cronista no confirmaba ni negaba la veracidad del rumor, limitándose a decir:

15 CASTALDO, *Dell'Istoria de'rumori di Napoli*.

16 *Ibidem*.

17 No me parece acertada la interpretación que ha hecho E. Valeri del texto de Castaldo, en el que –según la autora– el cronista consideró que el origen de los tumultos de 1547 estuvo en las predicaciones de Bernardino Ochino. VALERI, «El viraje de 1547», 375.

18 MICCIO, *Vita di D. Pietro di Toledo*, 55.

*ò procurato dal vicerè o come si fusse la causa, si seppe c'era venuto ordine dalli quattro cardinali del inquisitione di Roma*¹⁹. Continuaba narrando que los diputados de la ciudad fueron a ver al virrey para pedirle que el breve no se pudiese ejecutar. Este había manifestado su desconocimiento del hecho y se había comprometido a comunicar al papa que ni él ni el emperador apoyaban tal iniciativa y a no conceder el preceptivo *exequatur*; a lo que Castaldo añadió: *Tutta volta la fama era continua, e grande che l'Inquisitione sarebbe stata in poco tempo posta ad ogni modo*, subrayando la falta de credibilidad del virrey, que aún consideraría más evidente tras la llegada de un edicto de Roma –que se decía que también había sido solicitado por él– que prohibía a los laicos hablar de religión y que frenaba otros excesos que sabían a Inquisición²⁰. Basándose una vez más en los rumores, señaló que la solicitud del mencionado edicto se había realizado con la mediación del cardenal Juan Álvarez de Toledo –hermano del virrey– ante Paolo III. Le pareció muy probable que ese rumor tuviera su justificación en la reciente visita a Nápoles del cardenal de Toledo, un encuentro en el que los dos hermanos podrían haber acordado llevar adelante la iniciativa. Tras esa suposición, Castaldo volvió a invocar lo que otros decían para deslizar una teoría de mayor alcance: que el papa Paolo III había accedido a la petición de los Álvarez de Toledo con la intención de que el edicto provocara alteraciones en el reino, y lo habría hecho para vengarse del emperador, causante de la muerte de su hijo Pierluigi. Era una explicación notoriamente infundada, puesto que la muerte de Pierluigi Farnese se produjo el 10 de septiembre de 1547, es decir, fue posterior al breve que provocó el estallido de la rebelión y de ninguna manera pudo ser la causa. Castaldo evitó comprometerse con lo dicho apostillando: *mà il vulgo sempre suol dire delle cose à suo modo*²¹.

La crónica de Miccio sobre la actuación de Pedro de Toledo a raíz de la difusión del rumor que había desencadenado las primeras protestas, proseguía relatando que uno de los frailes se había presentado ante el virrey para mostrarle el breve pontificio y pedirle *il braccio secolare* –supongo que refiriéndose al *exequatur regio*–. El virrey tuvo muchas dudas al respecto, no quiso tomar una decisión inmediata y decidió someterlo al *Collaterale*, del que emanó el decreto de concesión²². En esa redacción, Miccio introdujo algunos detalles que llaman la atención. En primer lugar, solo se refirió a un fraile, y no a los dos a los que se había dirigido el breve; en segundo lugar, afirmó algo que ninguno de los autores críticos con el virrey había afirmado y que tenía una gran importancia: que el *Collaterale* finalmente había decretado la concesión del brazo secular. Sin embargo, el informe elaborado por el propio *Collaterale* para el emperador no consignaba el decreto del *exequatur*²³. Miccio, quien, según parece, se daba cuenta de lo que tal decisión significaba, intentó justificar al virrey diciendo que, aunque tenía el convencimiento de que causaría una gran alteración en la sociedad napolitana, se sentía obligado a obedecer al papa y a acatar la voluntad del emperador; de ahí que fuera muy cauteloso y ordenara que fuera clavado en la puerta del arzobispado, pero sin

19 CASTALDO, *Dell'Istoria de'rumori di Napoli*.

20 *Ibidem*.

21 *Ibidem*.

22 MICCIO, *Vita di D. Pietro di Toledo*, 55.

23 AGS, Estado, Legajo 1037, doc.171.

acompañamiento de trompetas y sermones para que la publicación pasara lo más desapercibida posible.

Esa referencia a la publicación nos da la clave para entender los esfuerzos del cronista por justificar una actuación del virrey que contradecía sus declaraciones en contra de la instauración de la Inquisición. En ninguna parte he encontrado indicación ni indicio alguno de que ese breve hubiese sido publicado en algún lugar de la ciudad, lo que me lleva a pensar que el cronista lo podría haber confundido con el edicto que el vicario, y no el fraile dominico, clavó en la puerta del arzobispado unas semanas más tarde. Ese episodio muestra que la memoración de este autor adolecía también de lagunas, imprecisiones y mezcla de detalles pertenecientes a momentos distintos.

Miccio trató de defender la actuación de Pedro de Toledo argumentando que no podía dejar de obedecer un *motu proprio* del papa, ya que era la máxima autoridad en las cuestiones relativas a la fe, pero también comprendió la dificultad de explicárselo a los *eletti* y convencerles de que no se pretendía en ningún modo la introducción de la Inquisición de España. Miccio sostuvo que la iniciativa provenía de Roma, y que era la cúpula del Santo Oficio romano la que tenía el propósito de dirigir la creación en Nápoles de la Inquisición; por lo tanto, no era más que un bulo que el virrey proyectase llevar hasta allí un tribunal dependiente de la Inquisición española, y como prueba de ello, adjuntó el texto entregado por el virrey al *eletto del popolo* y a los *capitani delle ottine* en la audiencia a la que les había convocado y que decía así:

«Io vi ho fatto chiamare perché dubito che, secondo li rumori che sono stati, non vi sia stata detta la verità; e la mia vera intenzione è che quel che più volte ho detto, e mandato a dire per diverse persone, alli Deputati della Città: che, circa quello si è parlato di mettere l'Inquisizione, non è intenzione né volontà mia; e che io già mai soffreria che in mio tempo si mettesse in questo Regno»²⁴.

La narración de Castaldo de esos primeros días de revuelta adolece también de confusión de episodios y tiempos. Con respecto al primer breve apostólico, llama la atención que no mencionara a sus destinatarios y pasara de inmediato a referir unos sucesos en los que el protagonista era el vicario arzobispal, lo cual hace pensar que, como Miccio, había confundido los primeros episodios desencadenados por aquel breve con los posteriores vinculados a la publicación por parte del vicario de un edicto –así lo denominó– que fue leído por mucha gente *e più forse di quel che conveniva esagerato fa caggione di fare alterare alquanto la città*. Tanto que el propio vicario hizo arrancar el edicto y se escondió²⁵. Los documentos prueban que, ni el primer breve había sido dirigido al vicario, ni fue publicado en la catedral, sino que eso ocurrió unas semanas después tras la recepción de un segundo breve dirigido al vicario y del que se derivó el edicto que él redactó para darle cumplimiento²⁶.

24 Su texto en italiano coincidía exactamente con el que el virrey envió al emperador en español, reproducido por MICCIO, *Vita di D. Pietro di Toledo*, 59-60.

25 CASTALDO, *Dell'Istoria de'rumori di Napoli*.

26 HUERGA, «La historia frente a la fábula», 293-295.

Antes de abordar el agravamiento del conflicto, Castaldo refirió la audiencia dada en Pozzuoli a los diputados de las *piazze*, que se habían trasladado allí para pedir nuevas explicaciones al virrey sobre lo sucedido. Tomó la palabra Antonio Grisone, del *seggio* de Nido, cuyo discurso comenzó declarando que la fidelidad de la ciudad a la fe católica estaba más que probada, pero que no toleraba el nombre de Inquisición, sobre todo –argüía– por el perjuicio que podría causar a ciudadanos honrados al aceptar los falsos testimonios de personas corrompidas. A continuación, invocó al rey Fernando el Católico, para que siguiera su ejemplo y librara a la ciudad del oprobio y la vergüenza que se derivarían de la misma existencia de la Inquisición. El virrey respondió que podían estar seguros de que ni su majestad ni él mismo tenían intención de mancillar el nombre de la ciudad extendiendo sobre ella la mancha de la herejía al establecer la Inquisición. Si ese era el motivo del viaje –les dijo– podrían habérselo ahorrado, porque mientras él estuviese en el poder, aún en el caso de que el emperador lo quisiera, abandonaría el cargo antes que darle cumplimiento; así que ni su ansiedad ni sus sospechas tenían sentido. Para terminar, hizo un comentario poco afortunado, pues refiriéndose al objetivo que debían tener las disposiciones papales, dijo que, aunque muchas personas ignorantes hablaban licenciosamente de lo que no les convenía, la verdad era que el único fin de esas disposiciones consistía en impedir que los infectados de herejía pudiesen contagiar a otros. Según el cronista, los diputados le agradecieron sus palabras y regresaron para comunicar su respuesta, que fue acogida con gran satisfacción y contento por casi todos, menos por algunos a los que el comentario final del virrey sobre impedir el contagio de la herejía les hizo sospechar que en su mente albergase la idea de que la Inquisición se fuera instalando paulatinamente, que actuara al principio con justicia para parecer conveniente, con el propósito final de permanecer y revelarse como el tribunal riguroso que temían.

La desconfianza en el virrey mantuvo los ánimos alterados durante los días que precedieron –según la versión de Castaldo– a la publicación del edicto, que fue la causa del estallido de los tumultos. Su crónica no describió el contenido del edicto; solo se limitó a calificarlo como *...assai piú del precedente chiaro e formidabile perciò che parlava alla scoperta dell'Inquisitione, cosa a tutti odiosissima e insopportabile et anticamente sempre da padri et avi detestata, la città si sollevò tutta e sgridò Arme Arme, Serra Serra con grandissimo rumore per le piazze di Napoli...*²⁷. A partir de ese episodio, la sublevación se desató y prosiguió hasta el fin del año. Ambos cronistas narraron los sucesos hasta el restablecimiento del orden social y la vuelta a la obediencia al poder virreinal, pero en ellos la Inquisición como causa de los rebeldes se fue desdibujando, por lo que no voy a referirme a ellos.

Acompañando a la narración de los acontecimientos, ambos cronistas se plantearon una cuestión cuya respuesta tiene mucho interés, pues indicaba quiénes –según su criterio– habían sido los mayores responsables de la rebelión. Los dos se pronunciaron al respecto y sus opiniones fueron bastante coincidentes, pues situaron el origen del conflicto en el antagonismo político que desde hacía años enfrentaba al virrey con la aristocracia del reino y adjudicaron a esta el papel principal; difirieron, en cambio, en sus juicios. S. Miccio, que había presentado como incuestionables las declaraciones del virrey, aseguraba que los que sembraron la

27 CASTALDO, *Dell'Istoria de'rumori di Napoli*.

confusión, los causantes de los desórdenes, los que atizaron la desconfianza en las declaraciones del virrey, los que difundieron rumores falsos y manipularon al pueblo, fueron unos cuantos nobles enemistados con Pedro de Toledo, que vieron en aquella ocasión la oportunidad de vengarse de él²⁸. Castaldo coincidía con Miccio en asignar a la nobleza ciudadana la responsabilidad de la rebelión, pero eliminando la carga negativa de esa explicación. Al referirse a la incorporación de los del *popolo*, explicó que habían sido atraídos por los nobles que odiaban al virrey y querían vengarse de él; los llamaron hermanos y los invitaron a que se unieran a ellos, porque –les aseguraron– no había duda de que el virrey pretendía poner Inquisición, por mucho que lo negase. No se podían fiar de sus palabras, *che egli diceva bene et eseguiva male*; a lo que añadió Castaldo: muchas personas de juicio así lo entendieron. Asimismo, justificó las maniobras de la nobleza para que fuera destituido el *eletto del popolo* –Domenico Terracina– y que fueran elegidos diputados populares favorables a la unión con los diputados de los aristocráticos *seggi*. Fundándose en las acusaciones contra Terracina de connivencia con el virrey, comentaba:

«...e dubitando che fra lui e il viceré no passasse alcuna prattica d'Inquisitione perciò che le cose non si vedevano andare à camino perche altro erano le parole et altro i fatti, il che si conosceva ogni giorno dall'andamento di questa prattica, in ogni modo volevano scoprire questa machina e vedere com'ella andasse...»²⁹.

En la última fase de la rebelión, se produjo la llegada a la corte de Carlos V de la embajada mandada por la ciudad y encabezada por uno de los grandes barones del reino –el príncipe de Salerno–. Ferrante Sanseverino cumplió con la misión que le habían encomendado los *seggi* a pesar de lo que –según Castaldo– le había manifestado Pedro de Toledo en su última audiencia, en la cual, además de asegurarle una vez más que la implantación de la Inquisición en Nápoles no formaba parte de sus planes, le había dado su palabra de caballero de que en dos meses llegaría una carta del emperador zanjando definitivamente el asunto. Ahora bien –le había dicho– si lo que pretendía era hablar mal de él a su majestad, que se fuera en buena hora³⁰.

Las historias construidas por Antonino Castaldo y Scipione Miccio no fueron superadas por quienes volvieron a narrar el conflicto con posterioridad a ellos, si bien tuvieron una repercusión muy dispar, ya que la construida por el notario Castaldo fue consagrada como fuente y modelo, tanto para relatar los sucesos como para interpretarlos. Las más próximas en el tiempo fueron las obras de Cammillo Porzio (1526-1580) y del genovés Uberto Foglietta (1518c.-1581). Este último inició una historia de su tiempo de la que solo publicó tres fragmentos correspondientes a la conjura de Gian Luigi Fieschi en Génova, el asesinato de Pier Luigi Farnese y los tumultos de Nápoles contra el virrey Pedro de Toledo. En ella, se hacía eco de la supuesta responsabilidad compartida por el virrey y su hermano el cardenal Juan

28 MICCIO, *Vita di D. Pietro di Toledo*, 60-61.

29 CASTALDO, *Dell'Istoria de'rumori di Napoli*.

30 *Ibidem*.

Álvarez de Toledo³¹. En cambio, la obra de Cammillo Porzio *L'istoria d'Italia nell'anno MDXLVII e la descrizione del Regno di Napoli per la prima volta pubblicate (...)*, permaneció inédita durante mucho tiempo, pues hasta 1839 no fue editada por Agostino Gervasio en Nápoles³². Al igual que Castaldo, adjudicó la responsabilidad de la rebelión al virrey Pedro de Toledo por haber urdido el plan para imponer a los napolitanos la Inquisición, pero hizo una interpretación del origen y desarrollo de la rebelión urbana más claramente centrada en la confrontación entre la nobleza y el virrey. Compartiendo con Castaldo la opinión de que en Nápoles no existía una propagación de las ideas heréticas que justificara una intervención tan drástica, concluyó que las razones por las que Toledo había tomado la decisión de imponer la Inquisición no habían sido de índole religiosa sino política, llegando a afirmar que con ello había pretendido, entre otras cosas, apropiarse de los bienes de los condenados. Aunque, desde el punto de vista formal, se trataba de un breve pontificio que, a instancia de los cardenales del Santo Oficio, se había remitido a dos frailes dominicos para que procedieran contra los herejes como delegados del pontífice, Porzio aseguraba que había sido el virrey quien lo había requerido contando con la mediación de su hermano el cardenal de Burgos. Había procedido de ese modo para no levantar sospechas de lo que en realidad pretendía, que era lo siguiente:

«...il Vicerè venne in speranza che intromessi quelli ad inquirere, a lungo andare darebbe loro per compagni Ministri del Re, e così passo non che senza strepito, ma senza altri accorgersene, introdurrebbe nella Città il Tribunale designato sopra gli eretici»³³.

En el caso de C. Porzio, la acusación directa contra el virrey como causante de los tumultos –realizada igualmente sin ninguna base documental– y el juicio negativo sobre su manera de proceder contra los rebeldes contrastaba con la valoración que hizo del gobierno de Toledo, pues dejó escrito que había gozado del aprecio de la mayoría de los súbditos por haber reducido el poder de la nobleza napolitana³⁴.

En ese mismo sentido se pronunció Gio Antonio Summonte, cuya obra *Dell'istoria della città, e regno di Napoli*, comenzó a publicarse en 1602³⁵. En el libro noveno, el dedicado a la rebelión de 1547, reproducía casi literalmente la narración de Castaldo, y como él y como Porzio criticó fuertemente la gestión de Toledo de la crisis del 47; sin embargo, coincidió con

31 U. FOGLIETTA, *Ex universa historia rerum Europae suorum temporum. Coniuratio Ioannis Ludovici Flisci. Tumultus Neapolitani. Caedes Petri Ludovici Farnesij Placentiae ducis*, Nápoles, 1571. C. BITOSI, Foglietta, *Uberto*, DBI, 48, 1997. Señala que la obra ya circulaba manuscrita dos años antes de su publicación y que seguramente fue utilizada por Camillo Porzio. VALERI, «El viraje de 1547», 374.

32 En 1851, precedida por un estudio biográfico del autor, escrito por Agostino Gervasio, fue incluida con el título «Historia d'Italia contenente i successi dell'anno 1547 in Genova, in Napoli», *Atti dell'Accademia Pontaniana*, IV (1851).

33 PORZIO, *Historia d'Italia*, 87.

34 Ha sido señalado por Valeri, añadiendo que contra ese juicio se posicionó buena parte de la historiografía napolitana de la segunda mitad del xvi, en «El viraje de 1547», 373.

35 G.A. SUMMONTE, *Dell'istoria della città e regno di Napoli*, IV, 1601. Publicación digital de la edición de 1675 en <https://play.google.com/books/reader?id=kYW-eYzXKowC&pg=GBS.PA236>.

la valoración general que de su gobierno había hecho el segundo y lo expresó con estas elocuentes palabras:

«A dir vero egli fu il miglior ministro che per innanzi nel Regno stato fusse, e s'egli il negotio dell'Inquisitione tentato non havesse, al quale lo spinse solo il Desiderio sfrenato che haveva di opprimere la nobiltà, alla quale egli portava odio di morte, sarebbe stato degno non solo di somma lode, ma di perpetua statua»³⁶.

Ya en la última década del siglo XVII, Domenico Parrino, uno de los más importantes editores de Nápoles, incluyó los sucesos de 1547 en su obra histórica, en la que trasladó fielmente la narración e interpretación realizada por Castaldo³⁷.

En el siglo XVIII, apareció la *Istoria civile del regno di Napoli*, de Pietro Giannone, uno de los autores que gozó de mayor difusión, a pesar de que siguió con pocas variantes lo que sus antecesores habían escrito, sin añadir aportaciones propias³⁸. Posteriormente, el editor de la crónica de S. Miccio –Francesco Palermo– lanzó contra él la siguiente crítica: *scrive che il Foglietta, genovese di patria, autore di una elegante narrazione in latino intitolata Neapolitani sub Petro Toletto «abbia a cedere, per la verità e più minuta e distinta narrazione di questa storia, ad alcuni nostri scrittori napoletani, i quali trovaronsi presenti, e furono in mezzo di quegli affari, e li trattarono con pericolo della vita e perdita delle loro robe»*. Palabras que según él había tomado P. Giannone de S. Miccio sin citarlo una sola vez³⁹.

El papel de los historiadores mencionados como intérpretes de la crisis napolitana tuvo tanta repercusión como la que E. Valeri ha atribuido a las obras que interpretaron y narraron la crisis italiana en el siglo XVI, en el sentido de que sus autores fueron los creadores de algunos paradigmas interpretativos que fueron replicados, renovados e ideologizados posteriormente por distintas razones⁴⁰. En el caso de la historia napolitana, ese proceso alcanzó una relevancia especial en el siglo XIX, como ahora veremos.

CREACIÓN Y SUPERVIVENCIA DEL MITO DE LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA

El papel que la Inquisición española había tenido en el conflicto narrado por los cronistas, así como en las visiones que del mismo reflejaron documentos históricos de diverso gé-

36 A. MUSI, *Carlo V nella Historia della città e Regno di Napoli di Giovanni Antonio Summonte*, en B. ANATRA e F. MANCONI (a cura di), *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Carlo V*, Roma, 2001, 51-61, 59.

37 D. A. PARRINO, *Teatro eroico e politico dei governi dei Vicerè del Regno di Napoli dal tempo di Ferdinando il Cattolico fino al presente*, Napoli, 1692.

38 P. GIANNONE, *Istoria civile del regno di Napoli*, 1723. El editor de la obra de Miccio escribió que Giannone le había seguido sin citarlo. F. PALERMO, *Narrazioni e documenti sulla storia del regno di Napoli*, 54. HERNANDO ha calificado también como poco innovadoras las obras de Capaccio, Summonte y Giannone; asimismo, ha citado a otros historiadores que reprodujeron la versión de que el emperador había dado orden al virrey de imponer la Inquisición española: A. ULLOA, *Vita di Carlo V*, Venecia, 1560, IV, 151-152. SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*, XXIX-XXXIII, 307. L. DOLCE, *Vita di Carlo V*, Venecia, 1568, HERNANDO, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI*, 28, 130 y 316.

39 MICCIO, *Vita di D. Pietro di Toledo*, 54.

40 VALERI, «El viraje de 1547», 369.

nero, y que también se trasladaron a los relatos posteriores, merecería un trabajo de mayor amplitud y profundidad que aquí no tiene cabida; pero me ha parecido necesario introducir, al menos, una breve reflexión sobre ello antes de proseguir el discurso con la historiografía decimonónica.

La Inquisición española constituía una terrible realidad para las poblaciones que la padecían y un espectro que causaba rechazo y pavor para los que lo contemplaban como una amenaza inminente. Fue esa Inquisición enraizada en el imaginario individual y colectivo la que estuvo en el núcleo de muchos de aquellos episodios, así como en las declaraciones de sus protagonistas y en los rumores que circulaban por la calle. Nos preguntamos por qué en 1547 los napolitanos abrigaron la sospecha o manifestaron la certeza de que el gobierno de la monarquía tenía el proyecto de someterlos a la jurisdicción de la Inquisición española, y más concretamente, por qué adjudicaron el temido proyecto a la monarquía española en lugar de responsabilizar al Santo Oficio romano. Y hallamos varias razones: la primera, que aún estaba vivo el recuerdo de la iniciativa de Fernando el Católico para que en Nápoles hubiera un tribunal inquisitorial dependiente de la institución española, pues no había transcurrido demasiado tiempo para que se olvidara el fracaso del proyecto regio, del cual quedaba constancia en la cédula de renuncia que custodiaban los archivos de la ciudad⁴¹. La segunda razón podría residir en la larga trayectoria de la Inquisición española frente a la Inquisición romana, que apenas había comenzado a implantarse en territorio italiano. El tribunal español tenía más de cincuenta años de existencia, en los que se habían ido conociendo sus procedimientos, y sobre todo, se había difundido el extremo rigor con que había procedido en ese tiempo. Pensemos en las persecuciones de judaizantes, en los autos de fe masivos, en el espectáculo de las hogueras, proveedores de imágenes impactantes con gran capacidad intimidatoria⁴². Teniendo en cuenta esta comparación, también resulta comprensible que fuera la Inquisición española, y no la Inquisición romana, la que se comparara con los tribunales de la fe episcopales, con el resultado de que estos llegasen a parecer benévolos. Y una tercera razón para explicar que la responsabilidad de iniciar la implantación de la nueva Inquisición se atribuyera a la monarquía podría hallarse en la coherencia de los objetivos del mecanismo inquisitorial con la política cultural y religiosa que venía aplicando el virrey Pedro de Toledo, pues durante los años previos al conflicto había tomado medidas severas para frenar la propagación de las doctrinas heterodoxas o sospechosas de serlo, como he mencionado anteriormente.

Tras la conclusión de la sublevación de 1547, las campañas represivas emprendidas contra los herejes protestantes en los años cincuenta y sesenta modificaron el panorama, pues se fue conociendo la responsabilidad de la Inquisición romana en los territorios italianos y en el propio reino napolitano, mientras que se desvanecían las señales de que la Inquisición española fuera una amenaza real e inminente contra la que había que protegerse. No obstante, siguió presente en el imaginario colectivo, y su evocación no dejó de atemorizar y de provocar

41 C. J. HERNANDO, *El reino de Nápoles en el Imperio de Carlos V: La consolidación de la conquista*, Madrid, 2001, 160-179.

42 Sobre el impacto de la Inquisición española en Italia, son de gran interés las aportaciones de S. PASTORE, *Immagini dell'Inquisizione spagnola in Italia*, en C. J. Hernando (coord.), Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna, 2, Madrid, 2007, 815-830.

el rechazo generalizado de los napolitanos. Cuando se dieron las circunstancias que hicieron estallar conflictos en torno a la actuación del Santo Oficio en Nápoles, volvió a ocupar el centro de las complicadas relaciones triangulares sostenidas entre el papa, la monarquía y la oligarquía napolitana que dominaban la escena política y religiosa. En esas ocasiones, continuaron emitiéndose juicios y comentarios que revelan el escaso conocimiento que se tenía del auténtico tribunal y cuya persistencia fue fijando una imagen deformada del mismo, o dicho de otra manera, creando una abstracción que reunía las características más rechazables de su configuración y de su actividad⁴³.

La preservación del mito se debió, en buena parte, a que, por motivos distintos, resultaba muy conveniente para la oligarquía urbana y para la curia romana. La oligarquía lo siguió empleando como instrumento en los conflictos políticos con el gobierno de la monarquía, como lo había hecho en 1547; pero, sobre todo, su preservación interesó a la Inquisición romana, que lo utilizó durante décadas para construir la ficción de que era la Inquisición española la que odiaban los napolitanos y para propagar la idea de que estos nunca habían rechazado la Inquisición pontificia⁴⁴. Como ejemplo tardío, puede servir un memorial de 1659, que resumo brevemente, sobre la oposición suscitada por el nombramiento de un inquisidor delegado para Nápoles que no tenía la condición de obispo del reino. En el mismo se afirmaba que la figura del ministro delegado de la Congregación del Santo Oficio nunca había sido aborrecida por el pueblo de Nápoles, sino que había sido aceptada con gusto porque ese ministro lo colocaba bajo las alas protectoras de la santa sede en las causas de Inquisición; por esa razón –sostenía el tratadista– nunca había sido recusado este tribunal, que se comportaba con la moderación acostumbrada en las otras ciudades de Italia; en cambio el pueblo se había horrorizado al oír el nombre de Inquisición de España por sus muchos rigores, y esa –concluía– había sido la única razón de los tumultos ocurridos⁴⁵.

La manifiesta instrumentalización del espectro de la Inquisición española por parte de la oligarquía napolitana y de la Inquisición romana ayudan a explicar su pervivencia, pero para describir las cualidades de la imagen creada me parece pertinente considerar separadamente las dos maneras en las que se nombró la institución, para entender que una –la Inquisición española– inspiró la otra –la Inquisición «al modo de España»– y que esta última fue la espectral a la que siguieron oponiéndose los napolitanos y la que se perpetuó en la historiografía confundiéndola a menudo con la original.

43 Me he ocupado de los conflictos anteriores a 1656 en *Una Inquisición pontificia para Nápoles (1585-1656)*, en D. MORENO y M. PEÑA, (coords. E. Valer.), *Herejía y sociedad*, Granada, 2022, 302-327; de los posteriores en *La Inquisición romana en Nápoles contra los judaizantes (1656-1659)*, «Librosdelacorte.es» monográfico 6, 9 (2017), 303-322; y *Napoli adora il Santo Officio ma non vuole Inquisizione. La revuelta de 1661-1662*, en R. LANZA y R. LÓPEZ, (eds.), *Hacienda, representación y gobierno de la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*, Santander, 2023, 397-423. Acerca del conflicto de los años noventa, ver L. OSBAT, *L'Inquisizione a Napoli. Il processo agli ateisti (1688-1697)*, Roma, 1974; sobre el conflicto de este período existe una ingente documentación por estudiar.

44 Son innumerables los memoriales y cartas incluidos en la correspondencia entre las nunciaturas de Nápoles y de Madrid con la Secretaría de Estado en el Archivo Apostólico Vaticano, así como en la correspondencia entre la Congregación del Santo Oficio y el ministro de Nápoles, conservada en el Archivio della Congregazione per la Dottrina della Fede.

45 Memorial adjunto a la carta de la secretaría de Estado al nuncio Bonelli de 11 de febrero de 1659: Archivo Apostolico Vaticano, Segr. Stato Spagna, lib.121, 9r-v. Sobre ese conflicto he tratado en *Napoli adora il Santo Officio ma non vuole Inquisizione*.

Observamos que, si bien es cierto que existió el temor a que se erigiese en Nápoles un tribunal que formara parte de la red de tribunales que constituían la Inquisición española –sometido a la autoridad del mismo Inquisidor general y de idénticas características a los que operaban en Toledo, en Valencia, o en Sicilia–, cuando los napolitanos emplearon la locución «Inquisición al modo de España», en realidad, estaban poniendo nombre a otra entidad que veían como una amenaza más real y cercana: la de un tribunal de la fe que estaría bajo el patronazgo de la corona y que usaría los procedimientos que ellos consideraban propios de la entidad española y que calificaban de intolerables. Entre los barones y el patriciado urbano permaneció durante décadas el recelo de que la corona se propusiera su establecimiento y en diversas ocasiones se temió que lo lograra y dispusiera del tribunal como un formidable instrumento de control político y social. También los obispos napolitanos se pronunciaron en contra de cualquier intento de colocar al Santo Oficio bajo el patronazgo de la corona⁴⁶.

Por lo que respecta al ejercicio efectivo de esa «Inquisición al modo de España», los napolitanos lo describieron como la aplicación de determinadas partes del procedimiento inquisitorial –principalmente, la confiscación de bienes y el secreto de los testigos– que consideraban intolerables y que erróneamente atribuían en exclusiva a la Inquisición española⁴⁷. Ciertamente, esta presentaba características que la diferenciaban de la Inquisición romana, pero ambas compartían la jurisdicción eclesiástica y un procedimiento judicial basado en el derecho canónico; las diferencias residían en aspectos referidos a la configuración orgánica y al funcionamiento de ambos organismos. Para completar la imagen, a la condena de dichas prácticas propias del derecho inquisitorial de la Iglesia, se superponía como un velo la nefasta fama de los jueces de la fe. Y en los momentos críticos que marcaron las sucesivas oleadas represivas –todas dirigidas por la Inquisición romana– las alusiones a la «Inquisición al modo de España» traducían la intensidad del temor al endurecimiento de la represión de las ideas y las conductas.

El mito de la Inquisición española perduró más allá de su existencia gracias al protagonismo que le concedieron los historiadores del siglo XIX como pieza esencial de su interpretación del pasado, y ha mantenido en gran parte su vigencia en obras de autores posteriores a ellos.

LOS HISTORIADORES DECIMONÓNICOS

La restauración del original de ese cuadro histórico exige levantar los sucesivos barnices que lo han oscurecido y distorsionado, principalmente la capa más gruesa, que fue la que ex-

46 Como ha revelado M. Giannini, los obispos napolitanos fueron contrarios a que se llevase a cabo el proyecto de poner la Inquisición de Milán bajo el poder del rey, porque podría ser el precedente para que se hiciese lo mismo en Nápoles, y luego en los demás estados italianos. La controversia suscitada en Milán precisa claramente que se trataba de extender el modelo, no de ampliar la Inquisición española, como aseguró el cardenal Borromeo: «Ma come si sia l'Inquisitione non dependerà punto da quella di Spagna, et anche non porterà preiudicio alcuno a l'Arcivescovo di Milano» M. C. GIANNINI, «Fra autonomía política e ortodossia religiosa: il tentativo d'introdurre l'Inquisizione «al modo di Spagna» nello stato di Milano (1558-1566)», *Società e storia*, 91, (2001), 79-134, 79.

47 La documentación está plagada de alusiones al respecto desde los primeros tiempos hasta el conflicto de los años noventa del siglo XVII.

tendieron los historiadores del siglo XIX con el fin de que la rebelión de 1547 contribuyera a recrear un pasado mítico de la nación napolitana. Presentaron los acontecimientos de aquellos meses como episodios de una larga lucha entre el absolutismo y el fanatismo religioso –atribuidos a la monarquía española– y la defensa que los napolitanos hicieron de las libertades del individuo y de la nación. Benedetto Croce definió la insurrección como la última manifestación de la vitalidad política y de la independencia napolitana⁴⁸.

La historiografía decimonónica en su conjunto compuso un relato que explicaba las causas de la rebelión, adjudicaba responsabilidades, y definía posturas y objetivos de los que en ella participaron. La adjudicación de responsabilidades constituye, seguramente, la clave argumental que justificaba la reacción airada de los napolitanos y marcaba la dirección en la que se fueron desarrollando los acontecimientos. En resumen, se dio por convincente y segura la sospecha de que el emperador Carlos V y su virrey en Nápoles, Pedro de Toledo, tenían la firme voluntad de que fuese la Inquisición la que resolviese por la vía de la represión el problema de la herejía. Como el plan exigía la aprobación del papa, se valieron de la intermediación del hermano del virrey –el cardenal Juan Álvarez de Toledo– para que trasladara el requerimiento al pontífice y le solicitara la disposición pertinente. De esas suposiciones se infería que ese tribunal de la fe bajo patronato regio no podía ser otro que la Inquisición española⁴⁹.

Esa reconstrucción de los hechos no contaba con el respaldo de ninguna fuente documental original, sino que era el resultado de la reelaboración, en clave política, de los relatos que tres siglos antes habían realizado los cronistas. Los historiadores tuvieron un gran interés en recuperar y dar a conocer esas obras contemporáneas a los hechos que les podían servir de soporte a las suyas, tanto para componer las narraciones como para apoyar sus interpretaciones. La historia de Antonino Castaldo había tenido una gran difusión en copias manuscritas, pero no se imprimió hasta finales del siglo XVIII⁵⁰. También había permanecido inédita durante mucho tiempo la obra de Camillo Porzio, que fue publicada en 1839⁵¹. Y en 1846, se publicó una edición crítica de la *Vita di D. Pietro di Toledo*, de Scipione Miccio⁵². En conjunto, y a pesar de las diferencias que había entre esos relatos, proporcionaron a los historiadores el material informativo para unificarlos y construir una síntesis que se adecuara al paradigma interpretativo que pretendían consolidar. Vieron la conveniencia de eliminar ciertas dudas o de transformar algunos rumores en hechos comprobados en beneficio de un relato más coherente con la dirección ideológica que los guiaba. El caso en el que se aprecia mejor esa manipulación es el de la obra de Scipione Miccio, en la que –como hemos visto anteriormente–

48 B. CROCE, *Storia del Regno di Napoli*, Bari, 1925, 115.

49 M. BALDACHINI, *Storia napoletana dell'anno 1547*, Napoli, 1872; a juicio de C. J. Hernando «esencialmente reiterativo de las descripciones tradicionales de los sucesos a partir de Castaldo, Summonte y Giannone», *Castilla y Nápoles en el siglo XVI*, 308. B. CROCE, *Storia del Regno di Napoli*. G. DEL GIUDICE, *I tumulti del 1547 in Napoli pel tribunale dell'Inquisizione*, Napoli, 1893. A. LIBERATI, «Tumulti avvenuti in Napoli nel 1547 narrati da un cittadino senese», *Bolletino Senese di Storia Patria* (1910).

50 A. CASTALDO, *Dell'Istoria de'rumori di Napoli*, edición digital <https://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/registro.do?control=RAH20100002087>

51 C. PORZIO, «Historia d'Italia contenente i successi dell'anno 1547», 47-131. E. VALERI, *Porzio, Camillo*, DBI, 85, 2016.

52 S. MICCIO, *Vita di D. Pietro di Toledo*.

había dado una versión de los hechos y había emitido unos juicios que no coincidían con los de los demás. Para ajustarlo al resto, el autor de la introducción y las notas críticas que acompañaron al texto original –Francesco Palermo– añadió información y contradijo aquellas apreciaciones de Miccio que perturbaban o incluso contradecían la interpretación que trataba de imponerse⁵³.

La historia de Luigi Amabile *Il Santo Ufficio dell'Inquisizione in Napoli*, aparecida en 1892, se apartó de la senda recorrida por aquellos historiadores para ofrecer una visión mucho más crítica y fundamentada. Aunque también dio por datos comprobados algunos que no lo estaban, estuvo mucho más abierto a interrogarse sobre algunas cuestiones insuficientemente esclarecidas y analizó los acontecimientos de manera más rigurosa con las fuentes de las que disponía. Como él mismo subrayó en el subtítulo, su narración se apoyaba sobre muchos documentos inéditos, aunque no pudiera disponer de ellos para el episodio de la rebelión de 1547 y se viera obligado a utilizar las narraciones de sus antecesores; pero de ellas, prestó mayor atención y fidelidad a la crónica de Scipione Miccio, gracias al cual llegó a formular una conclusión de gran importancia sobre el carácter del conflicto y sobre el papel que en el mismo habían tenido sus principales actores. Advirtió del error que se había cometido al confundir las Inquisiciones romana y española y, en consecuencia, al no haber comprendido lo que, desde su punto de vista, resultaba evidente: que, a diferencia de lo que se decía, no había sido la Inquisición española la que había pretendido operar en Nápoles, sino la recién creada Inquisición romana, señalando, además, que esa confusión había sido aprovechada por los que tenían interés en que estallara la rebelión⁵⁴. Con su atento análisis, Amabile se dio cuenta de los malentendidos que producía el desconocimiento de las Inquisiciones, siendo capaz de distinguir la Inquisición española de la nueva Inquisición romana, así como la Inquisición episcopal de la pontificia, lo cual le permitió comprender mucho mejor lo que había ocurrido.

LA HISTORIOGRAFÍA RECIENTE

La reconstrucción del movimiento de 1547 realizada por la mayor parte de los historiadores del s. XIX se ha venido reproduciendo de manera generalizada desde entonces. Salvo algunas excepciones a las que me referiré, la historiografía reciente no ha ofrecido una nueva versión construida sobre la base de las fuentes documentales ni ha aportado una visión crítica de la interpretación tradicional. Veamos los ejemplos de las obras de Giuseppe Galasso, Guido D'Agostino, Ernesto Pontieri y Pasquale Lopez⁵⁵.

Ernesto Pontieri, analizando lo ocurrido en 1547 como precedente del conflicto de 1564, afirmó que el infatigable virrey había decidido implantar en Nápoles la Inquisición al modo de España; pero a continuación precisó que, en rigor, la Inquisición instituida por el virrey no

⁵³ *Ibidem*.

⁵⁴ L. AMABILE, *Il Santo Ufficio dell'Inquisizione in Napoli. Narrazione con molti documenti inediti*, Città di Castello, 1892 (cito la reedición de 1987).

⁵⁵ E. PONTIERI, *Nei tempi grigi della storia d'Italia*, Napoli, 1957. G. GALASSO, *Mezzogiorno medievale e moderno*, Torino, 1965. P. LOPEZ, *Inquisizione, stampa e censura nel regno di Napoli tra '500 e '600*, Napoli, 1974. G. D'AGOSTINO, *La capitale ambigua. Napoli dal 1458 al 1580*, Napoli, 1979.

era la española propiamente dicha, sino la Inquisición universal romana calcada del modelo español; de lo cual parece deducirse que la paternidad de la institución correspondió a Roma; sin embargo, Pontieri añadió un argumento que volvió a hacer recaer la responsabilidad en el virrey Toledo, quien –según él– contaba con poder maniobrar la Inquisición romana en Nápoles con la misma facilidad con la que habría movido la Inquisición española. Los rebeldes lo sabían y actuaron en consecuencia⁵⁶. Tal afirmación, además de ser solo una suposición del autor sin ninguna base, revela su desconocimiento acerca de la jurisdicción inquisitorial y de los conflictos sostenidos con la jurisdicción regia.

G. Galasso, en su obra *Alla periferia dell'impero*, realizó un balance del gobierno de Pedro de Toledo según el cual, tanto en el campo político, administrativo y jurisdiccional, como en el de las actividades culturales, la autonomía del reino había sido completamente confiscada y el absolutismo había sido sólidamente afirmado a costa tanto del *baronaggio* como de la municipalidad napolitana. Con respecto al resultado de la rebelión de 1547, citó textualmente a Benedetto Croce para subrayar que esa fue la segunda ocasión en que la monarquía española renunció a la Inquisición y se comprometió a que ...*l'impegno preso di non mai introdurla fosse sempre tenuto vivo e fatto rispettare dai napoletani*. Guido D'Agostino citó esas mismas palabras en un artículo publicado en 2001⁵⁷.

A Pasquale Lopez le debemos un valioso estudio sobre Mario Galeota y el círculo valdesiano al que este pertenecía, el cual se vio seriamente afectado por la represión inquisitorial durante el virreinato de Pedro de Toledo. Como parte fundamental del contexto, trató brevemente de la rebelión de 1547, e hizo dos consideraciones de distinta índole que me parecen relevantes. Desde el punto de vista histórico, se mantuvo fiel a la interpretación dominante definiendo a los rebeldes como defensores del libre pensamiento, contrarios a la política autoritaria y centralizadora de Pedro de Toledo. En el terreno historiográfico, opinó que la historia de la rebelión era un capítulo definitivamente cerrado, porque estaba más que analizada y esclarecida. Sin embargo, añadió una nota en la que, además de citar a Luigi Amabile, cuya obra se distanciaba del resto de historiadores de su tiempo, nombraba a Giuseppe Coniglio y a Felipe Ruiz Martín, autores cuyas posiciones críticas ponían de manifiesto que, contrariamente a lo que él sostenía, había campo para la investigación del fenómeno histórico⁵⁸. Ambos habían puesto en tela de juicio la tesis dominante que no concedía crédito a las declaraciones registradas por los cronistas, en las que el virrey había negado reiteradamente su voluntad de establecer la Inquisición española. Hace años que F. Ruiz Martín señaló que deberían tenerse en cuenta dichas declaraciones y se les debería conceder algún peso como prueba⁵⁹. G. Coniglio, por su parte, planteó sus dudas acerca del supuesto proyecto de la Inquisición: ...*una autorità del genere a Napoli avrebbe limitato quella vicereale e avrebbe dato*

56 E. PONTIERI, «L'agitazione napoletana del 1564 contro il Tribunale dell'Inquisizione e la missione del teatino Paolo Burali d'Arezzo presso Filippo II», *Atti della Accademia Pontaniana*, VI, Napoli, (1958), 305-335, 307.

57 Cita textual de B. CROCE, *Storia del Regno di Napoli*, 128. G. GALASSO, *Alla periferia dell'impero. Il Regno di Napoli nel periodo spagnolo (secoli XVI-XVII)*, Torino, 1994, 69-72. G. D'AGOSTINO, *Città e Regno di Napoli nell'età di Carlo V*, en B. ANATRA, E F. MANCONI (a cura di), *Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Carlo V*, Roma, 2001. 25-37.

58 P. LOPEZ, *Il movimento valdesiano a Napoli. Mario Galeota e le sue vicende col Sant'Uffizio*, Napoli, 1976, 59.

59 F. RUIZ MARTÍN, *Fernando el Católico y la Inquisición en el reino de Nápoles: génesis de un mito*, Zaragoza, 1956, 315-336.

*luogo a conflitti e incidenti che un fine político come il Toledo faceva presto ad intuire*⁶⁰. Un argumento que luego empleó Carlos Hernando, cuyo parecer era que el virrey no habría tenido mucho interés en que hubiera Inquisición, pues conocía de cerca los conflictos jurisdiccionales entre los inquisidores sicilianos y las autoridades virreinales de la isla; por lo tanto, no tendría mucho sentido que su voluntad se inclinara a promover una institución que inevitablemente limitaría sus atribuciones⁶¹.

Carlos Hernando, en su magnífico estudio sobre Pedro de Toledo, ha aportado una nueva perspectiva sobre la rebelión de 1547, lo cual constituye una importante aportación, porque permite superar la interpretación tradicional de la misma. En su análisis, ha relativizado el peso de la Inquisición española como factor determinante de la rebelión, colocándolo junto a otros factores encuadrados en el amplio contexto de crisis del sistema imperial en Italia, donde repercutían los efectos de los conflictos abiertos con Francia, con el papado de Paolo III y con los príncipes luteranos. En ese marco general, se sumaron causas políticas, socioeconómicas y religiosas para hacer estallar la rebelión; desde el punto de vista político, en ella culminó el enfrentamiento entre la nobleza local y el virrey; la participación de las clases populares respondió principalmente al incremento de la presión fiscal que venían padeciendo; y la dimensión religiosa de las protestas y altercados provino de la resistencia a la presunta voluntad virreinal de introducir la Inquisición española. En consecuencia, la exclusividad que hasta entonces se había concedido al asunto de la Inquisición como motor de la rebelión quedó superado, y a partir de ese planteamiento adquirió el papel de causa inmediata o desencadenante del conflicto urbano y no el de eje central de aquellos sucesos. Por otra parte, aunque en su obra no acometió una revisión en profundidad que sustituyera el viejo relato por otro más fundamentado, sí advirtió de que había numerosos detalles de los inicios de la rebelión que desconocíamos, tanto respecto a la propia existencia de un verdadero plan para introducir la Inquisición española, como a la posición y actuación del virrey, por lo que estas seguían siendo cuestiones que había que revisar y completar⁶².

Juan Carlos D'Amico ha tratado de encontrar respuestas para esos interrogantes en la correspondencia del virrey Pedro de Toledo con el emperador, conservada en el Archivo General de Simancas, lo cual representa una valiosa aportación con respecto a los estudios anteriores⁶³. Sin embargo, creo que el autor no aprecia suficientemente la importancia que tienen como testimonio directo de la comunicación confidencial entre el emperador y su virrey, un ámbito que había permanecido oculto hasta entonces.

El objetivo del estudio de D'Amico –tal como él lo enuncia– consiste en tratar de dilucidar dos cuestiones: la primera, la paternidad de la iniciativa de introducir la Inquisición a la manera española; la segunda, los fundamentos de la tesis del complot político sostenida por el virrey. Sobre esta segunda se extiende analizando los sucesos de la parte final de la rebelión en la que la causa de la Inquisición fue perdiendo protagonismo. Aunque la cuestión reviste

60 G. CONIGLIO, *Aspetti della società meridionale nel secolo XVI*, Napoli, 1978, 73.

61 HERNANDO, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI*, 307.

62 *Ibidem*, 304-308.

63 J. C. D'AMICO, *Charles Quint, Pedro de Tolède et les émeutes napolitaines de 1547*, en P. CIVIL, et alii (a cura di), *Fra Italia e Spagna. Napoli crocevia di culture durante il vicereame*, Napoli, 2011, 181-209.

interés, porque en parte es complementaria de la primera, desborda el marco de este trabajo, por lo que me voy a centrar únicamente en la primera. Acerca de la misma, constata lo que se desprende de los documentos: que el virrey, y principalmente el emperador, consideraron que las circunstancias no eran propicias para instaurar la Inquisición; pero hace la observación de que ambos, en principio, eran favorables al tribunal. Al colocar en el mismo plano los dos términos, llega a la conclusión de que tuvieron una posición ambivalente. Ciertamente, están fuera de discusión sus principios favorables al tribunal inquisitorial, pero entiendo que su posición al respecto fue clarísima al tomar la decisión política de no pretender instaurar allí la Inquisición española y optar por favorecer la intervención de la Inquisición romana.

Al abordar el asunto clave de la paternidad del proyecto, D'Amico se pregunta si fue el virrey Toledo el solicitante del breve apostólico que delegó la jurisdicción inquisitorial en dos frailes dominicos. Su respuesta es que las cartas que remitió al emperador no permiten excluir ... *que Pedro de Toledo ait négocié de sa propre initiative avec le pape, ou avec les Inquisiteurs romains, l'obtention d'un bref lui permettant d'instaurer l'Inquisition*⁶⁴. Resulta cuanto menos sorprendente el propio planteamiento de la pregunta, pues conociendo la historia de la Inquisición española, lo que sí se puede excluir es que asunto de tal envergadura fuera negociado por propia iniciativa por el virrey sin el mandato del emperador y sin la directa intervención del aparato de gobierno de la Inquisición.

D'Amico concluye que se trataba de imponer la Inquisición española después de enunciar los tres tipos de Inquisición posibles en aquel momento y que define así: *l'Inquisition ordinaire diocésaine, dirige par un évêque et administrée par un vicaire; l'Inquisition Romaine, sous le contrôle du Saint Office et des Dominicains (qui ne fut instaurée qu'en 1542) et l'Inquisition dépendante du pouvoir politique*. Esta última la identifica con la Inquisición española, que define como *un nouveau tribunal ecclésiastique dépendant du «potere regio», qui serait doté de sa propre juridiction et du pouvoir de confisquer les biens des condamnés*⁶⁵. Con esta caracterización reproduce el estereotipo difundido durante la rebelión y repetido posteriormente por la mayor parte de los autores.

Los planteamientos y las conclusiones de D'Amico en lo que concierne al origen de la rebelión urbana y a la responsabilidad del virrey Pedro de Toledo son continuadores de la tradición historiográfica decimonónica, a pesar de tener en sus manos una documentación que pone en tela de juicio, cuando no desmiente, muchas de las aseveraciones con las que fue construida. En este sentido, me parece importante resaltar la que considero una de las concepciones más definitorias de esa historiografía. Me refiero a la elección de construir el relato de la creación y mantenimiento del mito de la Inquisición española en el reino de Nápoles enfocando permanentemente al poder regio para buscar en este ámbito maniobras secretas que permitieran la realización de un presunto proyecto, en lugar de observar a la Iglesia romana y napolitana, y constatar hechos que son pruebas irrefutables de su protagonismo y de su responsabilidad. Las disposiciones que provocaron las protestas y tumultos eran breves apostólicos dirigidos a eclesiásticos napolitanos –los frailes dominicos y el vicario arzobispal– en los que no había ningún indicio de que se hubieran emitido a petición de las autori-

64 *Ibidem*, 190.

65 *Ibidem*, 185-186.

dades seculares; por lo tanto, la autoría –mientras no exista una prueba contraria– correspondería al papa y a la Congregación del Santo Oficio, que delegaron su jurisdicción extraordinaria en el tribunal arzobispal. Haciendo uso de esa facultad, agregada a su jurisdicción ordinaria, el tribunal napolitano llevó a cabo las operaciones represivas contra los sospechosos de herejía en el reino de Nápoles en los años cincuenta y sesenta del siglo, siempre bajo la autoridad suprema de la Congregación cardenalicia⁶⁶.

Para finalizar, aunque no se ocupa de la instauración de la Inquisición española en Nápoles, quiero citar el innovador estudio de M. C. Giannini sobre el fracasado proyecto de establecer la Inquisición en Milán en el reinado de Felipe II. Por dos razones: la primera, porque aporta valiosas informaciones, extraídas de las fuentes documentales, acerca de lo que acontecía simultáneamente en Nápoles; y la segunda, porque el paralelismo de lo sucedido en ambos dominios de la monarquía española resulta de gran interés para afrontar la reconstrucción histórica de los sucesos de 1547 y para sustentar una nueva interpretación historiográfica alejada del relato fabuloso que ha dominado durante tanto tiempo. La reconstrucción histórica del suceso milanés se hizo en el siglo XIX sobre la base de muy pocos documentos conocidos y que procedían del gobierno de la ciudad y de sus agentes, quienes se habían movilizado para impedir la creación del tribunal. Posteriormente, las tesis del patriciado milanés fueron asumidas y propagadas por la historiografía decimonónica, que fijó un modelo interpretativo de larga duración. El trabajo de Giannini supone una ruptura y una superación de dicho modelo, porque se fundamenta en el estudio y análisis de documentos hasta ese momento ignorados por la historiografía italiana⁶⁷.

CONCLUSIONES

La construcción y transmisión de la interpretación tradicional de la rebelión napolitana de 1547 tuvo siempre como pieza esencial la mitificación de la Inquisición española y la adjudicación a la corona de un proyecto de implantarla en aquel reino con el propósito de servirse del tribunal para fortalecer en él su dominio político. Aunque existe una conexión evidente en el tratamiento dado al episodio histórico de la rebelión a través de las distintas épocas, en cada una de ellas, la interpretación dominante estuvo ligada a unas determinadas circunstancias y obedeció a presupuestos ideológicos e intereses variables. El presente trabajo solo contiene una serie de apuntes para un esbozo del estudio historiográfico necesario para profundizar en ello y esclarecer la significación y el valor que el tema tuvo para los historiadores de cada época y de diferentes tendencias.

Existe un elemento común a la mayor parte de la historiografía que he citado que me llama poderosamente la atención, y es la escasa atención que ha prestado al protagonismo de la Iglesia como responsable de la Inquisición romana, siendo esta la que efectivamente actuó en el reino de Nápoles. La Inquisición «al modo de España» a la que se opusieron durante décadas los napolitanos, no fue otra que la nueva inquisición creada por Paolo III en 1542,

66 Me he ocupado del papel del papado, de la Congregación del Santo Oficio y del arzobispado napolitano en «La historia frente a la fábula de la rebelión napolitana de 1547», 291-295.

67 GIANNINI, «Fra autonomía política e ortodossia religiosa», 79-80.

por iniciativa de Gian Pietro Carafa, como un aparato inspirado en la más veterana Inquisición española, cuyo objetivo de extirpación de cualquier tipo de disidencia religiosa compartía. Está por esclarecer completamente la intervención de Roma y del arzobispado napolitano en la génesis y en el desarrollo de los avatares de 1547, así como la configuración de la Inquisición napolitana naciente, que estuvo asentada sobre la articulación del arzobispado de la capital del reino con la Congregación del Santo Oficio hasta los años ochenta del siglo, cuando se introdujo la figura de un ministro delegado desvinculado del vicario. Paralelamente, convendría examinar las decisiones de la monarquía española en las décadas siguientes con el fin de comprobar la determinación con la que se tomó la decisión de que fuera la Inquisición pontificia la que actuara en Nápoles, así como su posición ante ese nuevo tribunal, la manera en que procedía y los resultados que obtenía, dedicando una especial atención a la ciudad, donde el riesgo de que se volvieran a producir protestas y se rompiera nuevamente el equilibrio político estuvo siempre muy presente. Para desarrollar esas líneas de trabajo, y otras complementarias en torno a las inquisiciones y sus respectivos contextos, podemos contar con las fuentes documentales que ya conocemos y seguir las pistas que nos ofrecen para localizar e incorporar otras nuevas en los archivos españoles e italianos.